



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	78.866,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.550,46
3.	Gastos financieros	2.714,84
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	105.500,00
9.	Pasivos financieros	12.175,38
	Total presupuesto	367.307,53

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	142.402,42
2.	Impuestos indirectos	8.505,83
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.980,98
4.	Transferencias corrientes	35.875,70
5.	Ingresos patrimoniales	33.739,05
6.	Enajenación de inversiones reales	103.803,55
	Total presupuesto	367.307,53

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionario: 1. Escala habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2. Complemento de destino 20. Clase 3.^a. Cubierto en régimen de interinidad.

B) Personal Laboral: 3.

Auxiliar Administrativo (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.



Limpiadora (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.

Operario (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial por obras y servicios.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña